

Entre los suscritos **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito y vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de la Rama Ejecutiva del orden nacional, identificado con NIT 899.999.284-4, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designado mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionado según Acta de 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de una parte y, de la otra **ANA BEATRIZ FAJARDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.203.703 quien actúa en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL ADMON EXPRESS** identificada con NIT 901.857.992-8, hemos acordado suscribir el presente modificatorio No. 1 al contrato **FNA-102-2024**, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el ocho (8) de agosto de 2024, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** y la **UNIÓN TEMPORAL ADMON EXPRESS** suscribieron el contrato **FNA-102-2024** cuyo objeto corresponde a la “*Prestación de servicios para el manejo integral de la mensajería interna, externa y demás servicios conexos para la adecuada Administración Documental del Fondo Nacional del Ahorro S.A*” por valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.987.139.031)**, el cual incluye IVA en los ítems aplicables, la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
- 2) Que, en atención a la fecha de suscripción del contrato, le es aplicable las reglas definidas en el Manual de Contratación versión 4, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021 del Fondo Nacional del Ahorro S.A, ello en consonancia con lo establecido en el régimen de transición del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A probado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024 que señala en su numeral 10.1 literal b que:

“(...) b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción”

- 3) Que el plazo de ejecución del contrato **FNA-102-2024**, se estableció en doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 4) Que el nueve (09) de agosto de 2024 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato **FNA-102-2024**.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

- 5) Que realizado el análisis de conveniencia y revisión de precios producto de estudio de mercado preliminar tal como se explica en el numeral octavo del presente modificadorio, y una vez validada la viabilidad jurídica, técnica y financiera; mediante correspondencia externa de radicado 01-2303-202507210469706 la Gerencia Administrativa remitió a la **UT ADMON EXPRESS**, solicitud de manifestar su interés en la suscripción de modificadorio No. 1 al contrato **FNA-102-2024**.
- 6) Que mediante comunicación del veintiuno (21) de julio de 2025 el contratista **UT ADMON EXPRESS** manifestó la intención de suscribir el modificadorio No. 1, consistente en la prórroga, adición y modificación del contrato **FNA-102-2024**, en las condiciones planteadas por la entidad.
- 7) Que en el marco de la documentación aportada por el contratista **UT ADMON EXPRESS**, se identifica el cambio de representante de la unión temporal. Que para tal efecto se adjunta documento privado suscrito en fecha del veintinueve (29) de agosto de 2024 mediante el cual se designa como representante principal a la señora **ANA BEATRIZ FAJARDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.203.703.
- 8) Que, mediante formato de justificación para modificadorio consistente en la prórroga, adición y modificación del treinta y uno (31) de julio de 2025, la Gerencia Administrativa, solicitó prorrogar, adicionar y modificar el Contrato **FNA-102-2024** teniendo en cuenta lo siguiente:

“El Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito, en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

El propósito del Fondo Nacional del Ahorro S.A. está directamente relacionado con los fines del Estado, especialmente en promover y garantizar el derecho de todos los colombianos a acceder a tener una vivienda digna y acceder a la educación. De igual manera, sus objetivos, procesos y actividades propenden por brindar una adecuada y oportuna atención a los consumidores financieros referente al portafolio de la Entidad.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A registra más de 2.4 millones de consumidores financieros y teniendo en cuenta el reporte actualizado del directorio de puntos de atención con corte al 23 de julio de 2025 remitido por la Gerencia de Puntos de Atención, el Fondo cuenta con una sede principal y 76 puntos de atención a nivel nacional para el cumplimiento de su objeto misional, los cuales se clasifican en puntos de atención (46 puntos), puntos CADE (5 puntos), puntos empresariales (8 puntos) y puntos institucionales (15 puntos).

Por otra parte, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se encuentra obligada a cumplir lo determinado en el Artículo 3 de la Ley 594 de 2000, el cual define la Gestión Documental como: “El conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.”

Adicionalmente la citada Ley en el Título IV, artículo 12 establece que la responsabilidad de la gestión de documentos y la administración de archivo está en cabeza de la administración pública.

Ahora bien, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A expidió el Acuerdo 2470 de 2022 “Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones”, para el cumplimiento de su función misional, así las cosas cuenta con una estructura organizacional conformada por Presidencia, Vicepresidencias, Direcciones y Gerencias; en ese orden de ideas se encuentra la Vicepresidencia Administrativa y de Gestión Humana; a quien, a través de la Gerencia Administrativa, le corresponde ejecutar las políticas y lineamientos para garantizar y atender los servicios de correspondencia, organización y control de documentación, tal como se evidencia a continuación:

“(…) Gerencia Administrativa

1. Administrar los recursos físicos de infraestructura, servicios generales, gestión documental, así como los activos y elementos de consumo requeridos por las dependencias de la Empresa.
5. Ejecutar las políticas y lineamientos para garantizar la gestión documental de la Empresa, garantizando los procesos de conservación, organización, inventario, servicio y control de la documentación.
8. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios de custodia de archivos y correspondencia. (…) (Subrayado por fuera del texto original)

Se debe señalar que, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. históricamente ha tercerizado los servicios asociados a la gestión documental, teniendo en cuenta que no cuenta con la capacidad operativa para trasladar y/o transportar sus objetos postales y documentos en general, ni tampoco cuenta con el recurso humano suficiente para atender en debida forma todas las actividades que implican la debida administración documental.

De la misma forma, se hace preciso señalar que el Fondo Nacional del Ahorro S.A como Entidad financiera diariamente recibe un gran volumen de solicitudes y requerimientos de diversos remitentes, entre los cuales se encuentran los consumidores financieros, ciudadanía, entidades públicas, privadas y entes de control, los cuales son recepcionados, redireccionados al área interna competente y respondidos dentro de los términos de ley.

Sobre el particular es preciso traer a colación la ley 1328 de 2009 “por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones” la cual establece dentro de sus principios la debida diligencia, la transparencia e información cierta, suficiente y oportuna así como las responsabilidades de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo esta normatividad aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A y, en consecuencia, estando en el deber de cumplir con lo siguiente:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

- Emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o en la prestación de los servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de las operaciones.
- Suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas.
- Atender eficiente y debidamente en los plazos y condiciones previstos en la regulación vigente las quejas o reclamos interpuestos por los consumidores financieros y, tras la identificación de las causas generadoras de las mismas, diseñar e implementar las acciones de mejora necesarias oportunas y continuas.

Lo anterior implica en cabeza de la Entidad la obligación de prestar sus servicios financieros con una atención al consumidor financiero garantizando la debida recepción y envío de la mensajería expresa y la gestión documental en condiciones de idoneidad y calidad necesarias para el desarrollo de su misionalidad.

En ese sentido, es preciso consignar que la documentación recepcionada en atención a dicha obligación tiene un ciclo vital que se compone de diversas etapas entre las cuales se encuentran procesos como la recepción, producción, distribución, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, esto, para asegurar la trazabilidad y el procesamiento eficiente de la información.

Así, cada etapa de las mencionadas posee diversos trámites y actividades asociadas a una adecuada administración documental que implican el desarrollo del servicio así:

1. Servicios postales:

El numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, define los servicios postales así:

(...) “2. Servicios Postales. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa” (...)

Este servicio implica la mensajería expresa y mensajería expresa especializada para transportar los documentos producidos y recepcionados de la Entidad para el desarrollo de sus actividades y misionalidad de forma segura y eficiente.

En consecuencia, con este servicio se pretende garantizar bajo términos de accesibilidad, trazabilidad y seguridad, el traslado y transporte de las comunicaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A a nivel nacional (zonas urbanas y rurales), esto, bajo las licencias y registros postales respectivos.

Ahora, este servicio implica el desarrollo de las siguientes actividades:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

1.1. Mensajería expresa:

Este servicio, supone las actividades de recoger y distribuir los objetos postales en las fechas establecidas por la Entidad y en las instalaciones que se determinen por parte del supervisor del contrato, ello para ser despachados a nivel nacional (tanto en zonas urbanas como rurales), así como mensajería expresa del orden internacional conforme a los requerimientos de la sociedad por medio del supervisor del contrato.

1.2. Mensajería especializada y logística (Recolección de tulas)

Teniendo en cuenta los diversos puntos de atención con los que cuenta el Fondo Nacional del ahorro S.A, donde se reciben y recepciona información, solicitudes y trámites a través de diversos canales y soportes, surge la necesidad de trasladar algunos documentos desde el punto de atención donde fue recibido hasta la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá – Carrera 65 No 11-83, con la finalidad de ser redireccionados al área o dependencia correspondiente para su trámite.

Entre los tramites transportados por medio de tulas se destacan: las solicitudes de traslados de cesantías, afiliaciones cesantías, solicitudes de crédito, documentos de legalización, abonos, reintegros, cancelación hipotecas, desistimientos de créditos, cambio condiciones iniciales, novedades no Monetarias de cesantías, corrección AVC, PQR'S, recibos de servicios públicos para la Gerencia Administrativa, reclamaciones de seguros, tramites de fallecidos, movilizaciones e Inmovilizaciones de cesantías y AVC, entre otros.

2. Personal de apoyo a las actividades de mensajería, radicación y administración documental

2.1. Mensajeros por día para diligencias notariales e impuestos.

De acuerdo a las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro S.A., entre las cuales se encuentran las asignaciones de crédito de vivienda, esta actividad garantizar el suministro de personal de apoyo para que desarrolle actividades de mensajería por días para distribuir documentos y diligencias notariales y de impuestos a nivel Nacional, Regional y Trayectos especiales que la Entidad pueda requerir. Así las cosas, este personal garantiza la gestión eficiente y segura del trámite encomendado.

2.2. Apoyo ferias inmobiliarias

Con el fin de fortalecer la relación con la ciudadanía, el Fondo Nacional del ahorro S.A dentro de sus estrategias comerciales realiza ferias de crédito en diferentes ciudades del país con el fin de contribuir a que más ciudadanos logren adquirir vivienda, es por ello que con esta actividad el contratista dispone previa programación, del personal y de los equipos para el apoyo en la radicación de las solicitudes de los usuarios y consumidores financieros durante los días del evento.

Es importante resaltar que la sociedad no cuenta con el recurso humano técnico suficiente para cubrir en debida forma todas las actividades en el desarrollo de las ferias de crédito, por lo que resulta más beneficioso para la sociedad reconocer los costos de los turnos de asistencia de personal de acuerdo a las zonas de realización del evento para generar una optimización operativa y una eficiente administración documental.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

2.3. Apoyo en el proceso de radicación (sede principal y centros de radicación en los puntos de atención a nivel nacional)

2.3.1. Ventanilla de correspondencia:

Teniendo en cuenta que entre las etapas del ciclo de vida del documento se encuentra la recepción, producción, distribución, consulta y organización, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha requerido el apoyo de personal técnico calificado para administrar adecuadamente la gestión documental. Así las cosas, el personal de apoyo calificado realiza actividades de recepción, radicación, digitalización, clasificación y distribución de la mensajería recibida en la entidad.

2.3.2. Atención de buzones

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha requerido personal de apoyo calificado para la administración de los buzones electrónicos y el proceso de radicación, puesto que, a través de estos, los consumidores financieros tramitan PQR, solicitan información sobre productos y trámites que presta la Entidad. Así, todos los correos que ingresan en el día a los buzones contactenos@fna.gov.co; entidades@fna.gov.co; prelegalizadora@fna.gov.co y cualquier otro buzón creado para los tramites misionales de la Entidad son gestionados por medio de esta actividad por el personal dispuesto por el contratista conforme los requerimientos del anexo técnico.

3. Mensajeros motorizados

Como una actividad conexas a los servicios de mensajería, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha requerido que el proveedor realice el suministro de personal motorizado de apoyo para que desarrolle actividades de mensajería realizando las diferentes diligencias requeridas por las áreas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en la ciudad de Bogotá D.C. y departamento de Cundinamarca, esto, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente ni con los equipos para desarrollar estas actividades.

Además, estas actividades de mensajería requieren ser ejecutadas por el proveedor integral para garantizar la confiabilidad y seguridad de los documentos

4. Apoyo a la gestión documental

Como una actividad conexas a los servicios de mensajería expresa, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha requerido personal para apoyar las actividades de administración documental. Este servicio se presta en el archivo central ubicado en el Parque Industrial San Diego Km 1.5 Vía Funza Siberia en la Bodega donde actualmente se encuentra custodiado el Archivo Central, así como el Archivo de Gestión ubicado en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Este servicio implica la realización de las actividades de consulta, préstamo y recuperación física del archivo, administración documental, levantamiento de inventarios, los cuales se realizan conforme a lo establecido en los procedimientos internos de la Entidad y/o información suministrada por la Gerencia Administrativa.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Además, el personal presta apoyo al servicio para la consulta física y digital de acuerdo con las necesidades institucionales, las cuales pueden ser a nivel de caja, carpeta (expediente) o tipo documental.

5. Objetos postales masivos

El Fondo nacional del ahorro S.A. como entidad financiera y administradora de fondos de cesantías, debe remitir información clara, veraz, suficiente, actualizada, oportuna y detallada de los productos y servicios que hacen parte de su portafolio de servicios a los consumidores financieros.

En ese sentido, tiene como obligación el cumplimiento de la Circular Externa 014 de 2022 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece en la parte II – título III – capítulo III:

(...)

1.4.5. Remisión de extractos a los afiliados a los fondos de cesantías

Las sociedades administradoras de fondos cesantías están en la obligación de remitir periódicamente a sus afiliados extractos de sus cuentas individuales, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.4.5.1. Periodicidad y plazo para el envío de extractos a los afiliados Las sociedades administradoras deben remitir a sus afiliados, por lo menos semestralmente, los extractos de sus cuentas individuales. Como quiera que esta obligación involucra a todos los afiliados al fondo de cesantías, es deber de las sociedades administradoras enviar los extractos a que se refiere este subnumeral, a quienes en cualquier momento, durante el periodo del extracto, hayan tenido el carácter de afiliados. Los extractos deben remitirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación por parte de la SFC de la rentabilidad mínima con corte a marzo 31 y septiembre 30. En aquellos eventos en que una sociedad administradora ofrezca a sus afiliados la remisión de extractos que correspondan a periodos inferiores a un semestre, deben dejar expresa constancia en el reglamento del fondo de la periodicidad y del plazo dentro del cual serán enviados. (...)

Adicionalmente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. asume el compromiso y obligación de enviar mensualmente a los consumidores financieros documentos relacionados con habeas data, recibos de facturación con sus anexos, pólizas, documentos adicionales a las pólizas, cartas de cesantías y demás comunicaciones requeridas por la Entidad, esto, con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 1328 de 2009 “por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.

Así las cosas, para cumplir dichas obligaciones el Fondo Nacional del Ahorro S.A debe remitir de forma masiva todos los documentos señalados, los cuales se constituyen en un servicio postal de conformidad con la ley 1369 de 2003, la cual, en su artículo tercero menciona que, se entienden como objetos postales masivos: “Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios”.

Así las cosas, para el cumplimiento de los servicios masivos, se han requerido las siguientes actividades:

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

5.1. Apoyos masivos

De acuerdo a los altos volúmenes de información y documentos que deben ser enviados tanto de forma mensual como semestral a los consumidores financieros, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha requerido a un proveedor integral que suministre personal de apoyo para la realización de actividades de geolocalización, organización, revisión de la impresión, control de calidad, seguimiento de la distribución, elaboración de informes y estadísticas, cargue de información a los aplicativos, digitalización de las imágenes, pruebas de entrega, entre otros, para apoyar la actividad de mensajería masiva.

Así las cosas, mediante esta actividad el contratista por medio de su personal registra y radica en el gestor documental interno de la Entidad y, así mismo apoya en la verificación y suministro de insumos documentales para resolver PQRS que son recibidas en la Entidad respecto al servicio de masivos.

5.2. Gestión de impresión y alistamiento masiva

Según ley 1369 de 2009, los impresos como objeto postal, deben ser entendidos como “toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg”.

En consecuencia, el proveedor ha realizado las siguientes actividades y ciclos de producción:

- a. Impresión mensual: Se trata de todas aquellas comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., que por su naturaleza deben ser allegados al consumidor de forma mensual, este se compone de recibos de Habeas Data, recibos de facturación con sus anexos, entre los cuales se encuentra: carta de bienvenida, carta de inicio FRECH, carta de finalización FRECH, pólizas, documentos adicionales a las pólizas, cartas de cesantías y demás comunicaciones requeridas por la Entidad.*
- b. Impresiones Semestrales: Esta actividad comprende todas aquellas comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., las cuales deben ser remitidas al consumidor financiero de forma semestral este está compuesto de Extractos de Cesantías y AVC (Ciclo 1: de junio a julio - Ciclo 2: de noviembre a diciembre), Reporte anual de costos e Histórico de Pagos y Proyecciones.*

5.3. Distribución masivos documentos

La distribución masiva se encuentra definida por la ley 1369 de 2009, la cual comprende la entrega física de las comunicaciones, documentos, extractos y demás elementos, emitidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., una vez surtido el proceso de Gestión de Impresión y Alistamiento. Actividad que ha sido desarrollada a satisfacción por parte del contratista.

Entendiendo lo anterior, si bien el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tiene como obligación el cumplimiento de cada una de las actividades anteriormente descritas con la finalidad de mantener una operación eficiente y eficaz, lo cierto es que dentro de su misionalidad no se identifica dentro de sus funciones la correspondiente al desarrollo de las mismas, de modo que la entidad no cuenta con la infraestructura suficiente, ni tampoco con el personal suficiente ni idóneo para la ejecución de tales actividades, por lo

cual, la entidad en la vigencia 2024 publicó a través de la plataforma SECOP II el proceso de selección de Convocatoria Pública No. FNA-VGHA-CP-010-2024, del cual seleccionó al proponente UT ADMON EXPRESS y suscribió el contrato No 102 de 2024 el cual tiene como objeto “Prestación de servicios para el manejo integral de la mensajería interna, externa y demás servicios conexos para la adecuada Administración Documental del Fondo Nacional del Ahorro S.A” y, cuya fecha de finalización es el 08 de agosto de la presente anualidad.

Sobre el particular es preciso señalar que el contratista actual Unión Temporal Admon Express, ha garantizado a la Entidad el manejo integral del servicio.

Dado el plazo de finalización del contrato No. 102 de 2024, la Gerencia Administrativa, mediante memorando 03-2303-202506030011198 del 03 de junio de 2025, remitió a la Gerencia de Contratación la solicitud de estudio de mercado para el proceso cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el manejo integral de la mensajería interna, externa y demás servicios conexos para la adecuada Administración Documental del Fondo Nacional del Ahorro S.A”.

En ese sentido, el Fondo Nacional del Ahorro S.A realizó un evento de cotización identificado con el número FNA-COT-065-2025, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 25 de junio de 2025 y el resultado de este, fue notificado a la gerencia administrativa, mediante memorando No. 03-2303-202507110013884. Es importante mencionar que en el estudio de mercado se establecieron los valores unitarios para cada uno de los ítems que conformaron la oferta, por lo cual en virtud de las necesidades y de las actividades a desarrollar la Gerencia Administrativa estimó las cantidades y definió el presupuesto oficial estimado, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proceso tal como se evidencia en el Anexo 8 denominado “Presupuesto análisis Correspondencia”.

Por otra parte, la Gerencia Administrativa en virtud de la autonomía dispositiva o negocial que le asiste al Fondo Nacional del Ahorro S.A., con la finalidad de buscar las medidas más beneficiosas para la Entidad en términos de calidad, economía y eficiencia, esto, teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, celeridad, economía, libre concurrencia, imparcialidad, objetividad y publicidad, que rigen todos los procesos e iniciativas del Fondo Nacional del Ahorro S.A., solicitó a través de memorando No. 01-2303-202507150434621 cotización al proveedor Unión Temporal Admon Express quien actualmente presta los servicios que requiere la entidad, sin que implicara ninguna obligación de contratar.

La Unión Temporal Admon Express mediante oficio de fecha 18 de julio de 2025, manifestó lo siguiente:

“(…)1. Ante un interés de su parte en adicionar y prorrogar el contrato, como UT mantendríamos los valores agregados ofertados inicialmente:

- Plan de gestión ambiental
- Presencia nacional.
- Coordinador de proyecto adicional
- Personal de apoyo operativo adicional (3 personas)
- Parque automotor
- Servicios para la seguridad de los objetos transportados

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

1. Durante la vigencia del año 2025, mantendríamos los precios de la oferta económica adjudicada en el 2024 en el proceso FNA-VGHA-CP-010-2024.
2. Para la vigencia de 2026 se realizaría el incremento del IPC que establezca el gobierno nacional. (...)

Teniendo en cuenta la solicitud de la Unión Temporal Admon Express, respecto al incremento para la vigencia 2026, la Gerencia Administrativa solicitó a través de correo electrónico la estimación del IPC vigente para la vigencia 2026 a la Gerencia de Planeación Financiera del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Dicha dependencia informo que:

“(...) De acuerdo con las proyecciones y en línea con el Banco de la República, para el cierre del año 2025, se estima una inflación aproximada del 4,8%, y un crecimiento (PIB) de 2.6%. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia Administrativa realizó una comparación entre los precios cotizados por el proveedor actual (con el estimado de incremento del IPC sobre 4.8% a partir del 01 de enero de 2026) y el resultado del estudio de mercado, donde se logró evidenciar las siguientes diferencias con IVA incluido:

ANÁLISIS COMPARATIVO-COTIZACIÓN- ESTUDIO DE MERCADO					
SERVICIO	COTIZACIÓN		ESTUDIO MERCADO	DIFERENCIA VALORES	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
	VALORES 2025	VALORES 2026			
MENSAJERIA	\$ 232.616.000	\$ 341.295.836	\$ 681.395.844	\$ 107.484.008	16%
SERVICIO DE TULAS	\$ 575.100.000	\$ 843.786.720	\$ 1.724.066.604	\$ 305.179.884	18%
MENSAJEROS POR DIA PARA DILIGENCIAS NOTARIALES E IMPUESTOS	\$ 19.455.000	\$ 28.544.376	\$ 56.236.992	\$ 8.237.616	15%
APOYO A FERIAS INMOBILIARIAS	\$ 11.453.750	\$ 16.804.949	\$ 35.611.464	\$ 7.352.765	21%
APOYO RADICACIÓN SEDE PRINCIPAL	\$ 965.685.000	\$ 1.416.853.102	\$ 2.748.846.744	\$ 366.308.642	13%
APOYO CENTROS DE RADICACIÓN	\$ 1.524.806.500	\$ 2.237.196.234	\$ 4.373.529.888	\$ 611.527.154	14%
MOTORIZADOS	\$ 136.250.000	\$ 199.906.000	\$ 401.252.580	\$ 65.096.580	16%
APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL	\$ 1.433.712.000	\$ 1.577.656.584	\$ 4.391.634.240	\$ 1.380.265.656	31%
APOYO MASIVOS	\$ 72.709.000	\$ 106.678.642	\$ 213.496.200	\$ 34.108.558	16%
GESTIÓN DE IMPRESIÓN MASIVA	\$ 601.544.735	\$ 837.011.815	\$ 1.799.911.608	\$ 361.355.058	20%
ALISTAMIENTO	\$ 390.448.025	\$ 571.904.795	\$ 1.348.738.380	\$ 386.385.560	29%
DISTRIBUCIÓN MASIVA	\$ 2.841.709.850	\$ 4.169.463.690	\$ 8.106.222.744	\$ 1.095.049.204	14%
TOTAL	\$ 21.152.592.603		\$ 25.880.943.288	\$ 4.728.350.685	18%

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co

En ese sentido, ante la opción de modificación, prorroga y adición del contrato No. 102 de 2024, la Entidad estaría ahorrando un 18% de costos en comparación con la apertura y suscripción de un nuevo contrato para los mismos servicios.

Por otro lado, se debe resaltar que, el personal operativo requerido por el Fondo Nacional del Ahorro S.A para la operación para las vigencias correspondientes a 2025 - 2026, se estima de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
APOYO RADICACIÓN SEDE PRINCIPAL	LÍDERES DE RADICACIÓN / COORDINADOR QUE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO, CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, 1 ESCÁNER, 1 IMPRESORA TÉRMICA, 1 PISTOLAS LECTORAS Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN.	3
	TÉCNICO DE SOPORTE QUE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL.	1
	AUXILIARES DE RADICACIÓN QUE CUENTEN CON EQUIPO DE CÓMPUTO, CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, 2 IMPRESORA, 20 ESCÁNER, 20 IMPRESORA TÉRMICA, 20 PISTOLAS LECTORAS Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN.	25
APOYO CENTROS DE RADICACIÓN	APOYO EN LOS CENTROS DE RADICACIÓN EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN: BOGOTÁ: CNA Y PUNTO ANGEL CAN, SUBA, SOACHA, MEDELLÍN, VIVA BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI AMÉRICAS, CALI GUADALUPE, PEREIRA, GIRARDOT, VILLAVICENCIO, MAYORCA (MEDELLÍN), VALLEDUPAR, SANTA MARTA, TUNJA, CÚCUTA, NEIVA, SOLEDAD, IBAGUÉ, MANIZALES, CARTAGENA, POPAYÁN, PASTO, APARTADO, MONTERÍA. INCLUYE AUXILIARES DE RADICACIÓN QUE CUENTEN CON EQUIPO DE CÓMPUTO, CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESORA, ESCÁNER, IMPRESORA TÉRMICA, PISTOLA LECTORA Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN.	48
MOTORIZADOS	URBANO - MENSAJEROS MOTORIZADOS TIEMPO COMPLETO PARA BOGOTA Y SUS ALREDEDORES	5
APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL	ARCHIVO CENTRAL SEDE SAN DIEGO PERSONAL: PERSONAL QUE GESTIONARÁ LAS TRANSFERENCIAS, PRESTAMOS DOCUMENTALES, AUXILIARES DE ARCHIVO QUE INCLUYA EQUIPO DE CÓMPUTO, 1 IMPRESORA, CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, EPP (BOTAS, BATA, GUANTES Y TAPABOCAS) Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN. SE REQUIERE DE FORMA MINIMA 1 ESCANER PARA TODO EL EQUIPO QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PUNTO 2 ANEXO TÉCNICO NO 1.	41
APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL	ARCHIVO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL. PERSONAL QUE GESTIONARÁ LAS TRANSFERENCIAS, PRESTAMOS DOCUMENTALES, AUXILIARES DE ARCHIVO QUE INCLUYA	7

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
	EQUIPO DE CÓMPUTO, 1 IMPRESORA, 1 ESCÁNER, CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, EPP (BOTAS, BATA, GUANTES Y TAPABOCAS) Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN. REQUERIDA EN EL PUNTO 2 ANEXO TÉCNICO NO 1	
APOYO MASIVOS	ANALISTA MASIVO QUE CUENTE CON COMPUTADOR, CUENTA DE CORREO Y PISTOLA LECTORA	1
	AUXILIAR MASIVO CUENTE CON COMPUTADOR, CUENTA DE CORREO, PISTOLA LECTORA Y ESCANER.	1

Si bien, existe disminución de personal en los ítems de apoyo radicación sede principal (auxiliares de radicación), apoyo a centros de radicación, y motorizados, así como un incremento en los apoyos a la gestión documental del archivo central, con relación a la oferta económica, esto se deriva del análisis realizado al comportamiento de las radicaciones de los últimos 6 meses, donde se identificó la necesidad de realizar una variación del personal asignado para las diferentes actividades siendo este el criterio usado para la definición de las cantidades estimadas de personal para la vigencia del presente modificadorio.

Así las cosas, respecto al incremento de los apoyos a la gestión documental, la Gerencia Administrativa logró identificar durante el primer semestre del año 2025 que existen aproximadamente 6,127 metros lineales equivalente a 18,380 cajas referencia X-300 de archivo central, de los cuales no se tiene certeza de su contenido, dado que carecen de una base que identifique que documentos son, por tal motivo, para estos metros lineales es necesario realizar la actividad de inventario en su estado natural. Este proceso según la definición descrita el Decreto 1080 de 2015 hace referencia a:

“Descripción de las unidades documentales que integran un archivo o un fondo acumulado, levantados en el estado en que se encuentran las series y documentos de cada oficina o de toda la entidad”.

Así las cosas, con la ejecución de dicha actividad lo que se busca es lograr una adecuada administración documental que permita asegurar la consulta y préstamo documental, identificando el contenido de los documentos, con el fin de atender necesidades administrativas, judiciales o informativas, de los consumidores financieros.

En consecuencia, se realizará un incremento del personal que se encuentra en las instalaciones del archivo central ubicado en el Parque Industrial San Diego - Km 3 Vía Funza – Siberia para adelantar la actividad de inventario en su estado natural.

Es importante mencionar que este aumento correspondiente a 21 apoyos a la gestión documental que se estimó para un plazo de 8 meses, esto, teniendo en cuenta que es el plazo mediante el cual el proceso de gestión documental proyecta la finalización de la actividad denominada inventario en su estado natural. Se precisa que, una vez culminados los 8 meses, el personal que seguirá prestando este servicio corresponderá a 20 apoyos a la gestión documental.

En conclusión, realizando un análisis de costos y beneficios para la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, la Gerencia Administrativa considera que, actualmente la ejecución del contrato No. 102 de 2024 se ha desempeñado en términos eficientes y, eficaces. Así las cosas, una modificación, adición y

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006 -1

prorroga, se constituye en la medida más beneficiosa para la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- 1- Durante la ejecución del Contrato FNA-102-2024, se ha evidenciado un cumplimiento satisfactorio de los compromisos contractuales, respondiendo de manera eficiente a las necesidades operativas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Asimismo, las relaciones comerciales y contractuales entre las partes se han desarrollado en condiciones de normalidad, permitiendo una prestación continua y adecuada de los servicios contratados.*
- 2- El contratista ha demostrado disposición, diligencia y cumplimiento, atendiendo de forma oportuna los requerimientos formulados por la supervisión, así como las solicitudes urgentes de servicio presentadas en diversos puntos de atención a nivel nacional, garantizando la adecuada operación institucional.*
- 3- Se evidencia que, en términos de economía, calidad y eficiencia, la unión temporal Admon Express cuenta con amplia experiencia en la prestación de estos servicios y, mantiene los precios ofertados de la vigencia 2024 durante el periodo 2025 para el servicio contratado. Además, estos precios se encuentran inferiores al resultado del estudio de mercado practicado por la Entidad, siendo entonces en términos de eficiencia financiera, más beneficioso para la Entidad.*

Además, pese a las variables económicas que en la actualidad se evidencian en el país, tal como es la alza en el combustible, el incremento del índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), así como el precio de los peajes y, mantenimientos del parque automotor, el contratista evidencia una estabilidad financiera y operativa que le permite mantener los mismos precios hasta el día 31 de diciembre de 2025 y, un incremento del IPC que estime el gobierno nacional a partir del 01 de enero del año 2026, lo que conlleva que, la Entidad logre obtener un significativo ahorro.

Además, pese a los incrementos para la vigencia 2026, los precios ofrecidos continúan siendo inferiores en comparación con el resultado del estudio de mercado practicado por la Entidad.

- 4- La Unión Temporal Admon Express ya cuenta con todos los planes, cronogramas y personal debidamente aprobados, lo que garantiza una ejecución ágil y oportuna del contrato. Adicionalmente, el contratista posee un conocimiento previo de la Entidad y sus sedes a nivel nacional, factor que contribuye a una operación más eficiente y sin contratiempos; así mismo, garantiza el servicio en municipios como San José del Guaviare, Mitú, Inírida, entre otros, lo cual se traduce en la garantía de cobertura en lugares que pueden ser catalogados como de difícil acceso, asegurando la continuidad del servicio y minimizando los riesgos operativos asociados a cambios de contratista o periodos de transición.*

En la práctica, los empalmes en los servicios de mensajería y gestión documental generan dificultades en la operación a nivel nacional debido a las actividades que debe desarrollar la

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

empresa entrante y la empresa saliente para la verificación de la documentación contractual, suministro de personal, permisos, autorizaciones y rutas de transporte para la mensajería, por lo cual, la continuidad de los servicios de la unión Temporal Admon Express se constituye en una medida de beneficio para la Entidad.

- 5- *De igual forma se debe indicar que, el contratista durante el plazo de ejecución inicial no ha sido sujeto de procesos de sanciones o incumplimientos y, los valores descontados por concepto de Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS del Contrato FNA-102-2024 corresponde al 0,020% del valor inicial del contrato, lo cual, evidencia la capacidad operativa e instalada del contratista para atender los requerimientos de la Entidad.*
- 6- *El contrato No. 102 de 2024 cuenta con recursos sin ejecutar respaldados en el registro presupuestal Nro. 5400001808 del 08 de agosto de 2024 por el valor estimado de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$875.216.861), valor que incluye el descuento por concepto de Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS correspondientes a CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.116.426), por lo cual, se considera útil, hacer uso de estos recursos teniendo en cuenta que persiste la necesidad de continuar con el objeto del contrato sin impactar por completo la vigencia 2025, desde el punto de vista presupuestal.*

En consecuencia, debido al saldo sin ejecutar que resultaría del contrato No. 102 de 2024, la Gerencia Administrativa considera que es técnica, administrativa y financieramente viable continuar con la relación contractual hasta el 08 de agosto del año 2026.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones que puedan impactar negativamente el funcionamiento de la Entidad y la atención a los usuarios y, considerando la naturaleza operativa de las actividades bajo el contrato No. 102 de 2024, se considera conveniente realizar una prórroga, adición y modificación del contrato para asegurar la continuidad de los servicios prestados por el contratista teniendo como antecedente que el mismo cuenta con recursos para soportar parte de las actividades requeridas.

Por lo anterior, el día 21 de julio de 2025, la Gerencia Administrativa a través de oficio No. 01-2303-202507210469706 solicitó al contratista Unión Temporal Admon Express conocer si tenía interés respecto a una modificación, prórroga y adición al contrato No. 102 de 2024, solicitud fue contestada favorablemente por parte del contratista en fecha del 21 de julio de 2025.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en literal b del numeral 10.1. del régimen de transición del Manual de contratación versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, las modificaciones contractuales que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a su entrada en vigencia, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción. En este sentido, según la versión 4 del manual de contratación vigente durante la suscripción del contrato No. 102 de 2024, el régimen jurídico aplicable es el Derecho Privado, el cual encuentra su fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, la cual, debe ser entendida como:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Las normas de derecho privado, régimen que se funda primordialmente en la autonomía dispositiva o negocial, entendida ésta como el poder o facultad que el ordenamiento jurídico le reconoce a las personas para autorregular o disponer de sus intereses a través de actos o negocios jurídicos”.

Esta autonomía de la voluntad tiene consagración legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración. Por lo tanto, se deben estudiar las alternativas de orden jurídico y económico más eficaces y eficientes para atender la necesidad de la Entidad.

Es relevante considerar que el Manual de Supervisión del Fondo Nacional del Ahorro S.A. vigente al momento de la suscripción del contrato No. 102 de 2024, impone al supervisor del contrato la obligación de realizar todos los trámites necesarios para que se materialice la modificación contractual requerida para velar por la adecuada ejecución del contrato:

**“CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE
LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES 3.1. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES
E INTERVENTORES.**

(...)

12. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales que sean solicitadas, realizando el trámite respectivo ante el grupo de contratación.

3.2. LINEAMIENTOS GENERALES

(...)

5. Cuando sea preciso la adición del valor o la prórroga del contrato, deberá gestionarse el documento que así lo justifique y adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la correspondiente modificación del valor. En todo caso, la Adición debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto”.

CAPÍTULO IV

**FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE INTERVENTORES Y SUPERVISORES EN LAS
DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

(...)

4.3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (...)

1. Vigilar que el desarrollo y ejecución del objeto del contrato se encuentre dentro del término establecido para su culminación, contado a partir de la fecha que se establezca en el contrato para su inicio y hasta la firma del acta de recibo y terminación del respectivo contrato.

Aunado a lo anterior, las Gerencias Administrativa en su calidad de supervisora del contrato 102 de 2024, también tiene dentro de sus obligaciones controlar los aspectos financieros del contrato, para lo cual deberá solicitar las adiciones necesarias que hagan posible el mantenimiento del equilibrio económico del mismo:

“4.4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA CONTROLAR ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

12. Solicitar con la sustentación correspondiente y con el debido tiempo, las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al contrato a que haya lugar y el trámite de la disponibilidad presupuestal respectiva.

14. Adelantar el trámite de actualización y revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio financiero del contrato.”

Así las cosas, la Gerencia Administrativa tiene la obligación de gestionar ante la Gerencia de Contratación la modificación del contrato FNA-102 de 2024 consistente en una prórroga y adición, conforme lo establece el Manual de Contratación de la entidad v4 en su numeral 5.3 del Capítulo V que dispone lo siguiente:

“5.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

“(…) La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración (…)”

En consecuencia, se requiere continuar con el servicio para el manejo integral de la mensajería interna, externa y demás servicios conexos para la adecuada Administración Documental del Fondo Nacional del Ahorro S.A a través del Contrato No. 102 de 2024, por lo que se hace necesario suscribir el modificadorio No. 1 consistente en la prórroga, adición y modificación teniendo en cuenta que, en la actualidad la Gerencia Administrativa no cuenta con el recurso humano, técnico, logístico y especializado para suplir la necesidad aquí descrita.

Se debe tener en cuenta que, previo a la presente solicitud, no se han promovido modificaciones tendientes a adicionar o prorrogar el contrato No. 102 de 2024, ni tampoco, se han suscrito modificadorios al mismo.

(…)

La Gerencia Administrativa, teniendo en cuenta las actividades derivadas de la gestión documental, estimó que, de acuerdo con la dinámica del proceso, se hace necesario incluir dentro de la cláusula octava – FORMA DE PAGO del anexo de condiciones del contrato, lo siguiente:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

“Para calcular cualquier tipo de servicio no previsto asociado a la gestión documental en el marco del desarrollo del objeto contractual, y requeridos durante la ejecución del contrato, se solicitará al contratista una (1) cotización y dos (2) cotizaciones adicionales aportadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Así las cosas, el pago se efectuará teniendo en cuenta la cotización del menor valor que favorezca a la entidad.”

Además, en atención a los acuerdos establecidos con los precios ofertados en la presente prórroga, adición y modificación es necesario incluir el siguiente parágrafo:

“Los precios pactados en virtud del contrato No. 102 de 2024, se reajustarán a partir del 01 de enero del 2026 conforme al incremento del IPC establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026”.

- 9) Que teniendo en cuenta que las solicitudes de modificación implican además de la prórroga y adición de recursos, la modificación de la cláusula octava de la minuta contractual referente a la forma de pago en el sentido de agregar un numeral correspondiente a no previstos justificado por parte de la Gerencia Administrativa en el sentido de que “(...) las actividades derivadas de la gestión documental, estimó que, de acuerdo con la dinámica del proceso, se hace necesario incluir dentro de la cláusula octava – **FORMA DE PAGO** (...)”, así como lo referido al reajusta por el IPC para la vigencia 2026, se establece viable jurídicamente la solicitud de modificación.
- 10) En lo que respecta a la adición del presente contrato se establece desde el área de la necesidad lo siguiente:

“(...) según la estimación realizada por la Gerencia de planeación financiera respecto a la variación del IPC para el año 2026 y, a la cotización presentada por el contratista, se presenta la siguiente discriminación para 12 meses adicionales de servicio:

COTIZACIÓN		
SERVICIO	VALORES 2025	VALORES 2026
MENSAJERIA	\$ 232.616.000	\$ 341.295.836
SERVICIO DE TULAS	\$ 575.100.000	\$ 843.786.720
MENSAJEROS POR DIA PARA DILIGENCIAS NOTARIALES E IMPUESTOS	\$ 19.455.000	\$ 28.544.376
APOYO A FERIAS INMOBILIARIAS	\$ 11.453.750	\$ 16.804.949
APOYO RADICACIÓN SEDE PRINCIPAL	\$ 965.685.000	\$ 1.416.853.102
APOYO CENTROS DE RADICACIÓN	\$ 1.524.806.500	\$ 2.237.196.234
MOTORIZADOS	\$ 136.250.000	\$ 199.906.000
APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL	\$ 1.433.712.000	\$ 1.577.656.584
APOYO MASIVOS	\$ 72.709.000	\$ 106.678.642
GESTIÓN DE IMPRESIÓN MASIVA	\$ 601.544.735	\$ 837.011.815
ALISTAMIENTO	\$ 390.448.025	\$ 571.904.795
DISTRIBUCIÓN MASIVA	\$ 2.841.709.850	\$ 4.169.463.690
TOTAL	\$ 21.152.592.603	

Ahora bien, teniendo en cuenta el saldo restante por ejecutar del contrato por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

PESOS M/CTE (\$ 875.216.861), el valor a adicionar del contrato No. 102 de 2024 es VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 20.277.375.742).

La presente solicitud de adición cumple con la disposición establecida en el numeral 5.3. del Manual de contratación versión 4, vigente al momento de suscripción del contrato de la Entidad referida a: “Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría (...)” toda vez que, realizando la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes tanto del valor del contrato inicial como del valor a adicionar, este último no excede el 100% del valor inicial del contrato No. 102 de 2024, tal como se evidencia a continuación:

AÑO	VALOR SMLMV
2024	\$1,300,000
2025	\$1,423.500

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 20.987.139.031	16.144	SMMLV – 2024
ADICIÓN SOLICITADA	\$ 20.277.375.742	14.245	SMMLV – 2025
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 41.264.514.773		

Que en atención a las funciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, modificado por el acta No. 004 del 5 de diciembre de 2024 el cual señala que: “Artículo 44. Funciones. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: (...) 29. Sin perjuicio de la facultad del Presidente de informar a la Junta Directiva, asuntos que considere de especial trascendencia o que puedan generar particular impacto financiero, jurídico o técnico, la Junta Directiva autorizará la apertura de los procesos de contratación o celebración de actos para el funcionamiento de la Sociedad cuyo presupuesto supere los 20.000 SMMLV, de igual forma, a la Junta Directiva se le informará posteriormente a la adición de todos los actos o contratos cuyo presupuesto supere los 20.000 SMMLV o aquellas adiciones que modifiquen el valor del contrato de manera que el mismo supere los 20.000 SMLMV en su conjunto, aun cuando no hayan sido sometidos previamente a autorización de esta”.

Que por lo anterior, la presente adición será debidamente informada a la Junta Directiva para su conocimiento al superar los 20.000 SMMLV conforme lo descrito en los Estatutos de la Sociedad.

11) Que el balance financiero expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A respecto del contrato **FNA-102-2024** con corte al veinticinco (25) de junio de 2025 es el siguiente:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

	BALANCE PRESUPUESTAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: CONTRATO No.: TERCERO: NIT: VALOR TOTAL CONTRATO:	22 de julio de 2025 102-2024 UT ADMON EXPRESS 9018579928 \$ 20.987.139.031

Concepto	Registro Presupuestal No.	Valor Registro Presupuestal	Valor Pagado	Saldo
Valor Inicial	5400001808	20.987.139.031	\$ 15.676.568.607	\$ 5.310.570.424
A. Subtotal Inicial		\$ 20.987.139.031	\$ 15.676.568.607	\$ 5.310.570.424
Adición # 1	0	0	\$ 0	\$ 0
B. Subtotal Adiciones		\$ 0	\$ 0	\$ 0
C. Total del contrato (A+B)		\$ 20.987.139.031	\$ 15.676.568.607	\$ 5.310.570.424
			Valor Total no ejecutado del contrato	\$ 5.310.570.424

NOTA: La variación en los valores de las órdenes de pago y las facturas del proveedor se presentan por ajustes a la decena que realiza el sistema de forma automática.

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:	5400001808	
Valor Registro:	\$ 20.987.139.031	
ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
5300583106	3/10/2024	\$ 734.982.161
5300625350	6/11/2024	\$ 1.572.837.192
5300685027	18/12/2024	\$ 1.282.082.311
5300695988	27/12/2024	\$ 2.934.640.613
5300108913	25/02/2025	\$ 1.259.448.055
5300196253	17/03/2025	\$ 1.275.806.166
5300281023	14/04/2025	\$ 1.554.187.470
5300334246	13/05/2025	\$ 2.442.175.184
5300416369	25/06/2025	\$ 1.272.976.976
5300425601	1/07/2025	\$ 1.347.432.479
TOTAL PAGADO		\$ 15.676.568.607
SALDO POR PAGAR		\$ 5.310.570.424

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

La Gerencia Administrativa con base al seguimiento que realizó en la ejecución financiera del contrato certificó que el balance financiero actual es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCIÓN CONTRATO FNA-102-20224	
INFORMACION FINANCIERA	
A. Valor Inicial Contrato	\$ 20.987.139.031
B. Adiciones	
C. TOTAL VALOR DEL CONTRATO (A+B)	\$ 20.987.139.031
EJECUCION PRESUPUESTAL	
D. VALOR PAGADO (HASTA MAYO 2025)	\$ 15.676.568.603
E. VALOR MES DE JUNIO – En revisión por parte de la supervisión para pago.	\$ 1.284.321.546
SERVICIOS EJECUTADOS PENDIENTES POR PAGAR	
F. VALOR ESTIMADO FACTURACION DE MES DE JULIO HASTA 08 AGOSTO 2025.	\$ 3.151.032.021
TOTAL, EJECUTADO FISICO Y PRESUPUESTAL	

G. VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUIDAS LAS FACTURAS PENDIENTES POR PAGAR Y FACTURAR (D+E+F)	\$ 20.111.922.170
PENDIENTES POR EJECUTAR	
H. TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR (C-F)	\$ 875.216.861

**Creación de la Gerencia Administrativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

- 12) Que el presente contrato aún cuenta con recursos respaldados por el Registro Presupuestal 5400001808 del ocho (08) de agosto de 2024.
- 13) El presente modificatorio fue recomendado por el Comité de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A mediante sesión ordinaria 31 del 6 de agosto de 2025.
- 14) Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II el modificatorio No. 1 al contrato No. **FNA-102-2024**, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato **FNA-102-2024** por el término de doce (12) meses, ello es, hasta el ocho (8) de agosto de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al presente contrato la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 20.277.375.742).**

La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001428 del 6 de agosto de 2025 así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
20001428	6 de agosto de 2025	2.1.2.1.06.00.08 – Corres mens env gral	F0201000- Gerencia administrat	OPER.000 – proyecto operativo	\$ 20.277.376.203

Nota: Del certificado de disponibilidad presupuestal se imputará la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 20.277.375.742).**

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

TERCERO: MODIFICAR la forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente forma:

“8. FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa entrega del informe correspondiente y aprobación de

Sede principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: 601 307 7070
 Línea gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11
 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

esta por parte de la Supervisor del Contrato y presentación de factura y los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad.

NOTA 1: Los pagos de las facturas se realizarán previa aprobación y visto bueno de las mismas por parte del Supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad. Las facturas deben presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, por el período correspondiente.

NOTA 2: El Contratista se hará acreedor de la aplicación de los apremios contemplados en los ANS establecidos en el Anexo 3, que incluyen a saber, el Anexo 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

NOTA 3: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 4: Con ocasión al artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, el transporte de carga se encuentra excluido del impuesto a las ventas: "9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo (...)." Por lo tanto, se debe entender que, los servicios de postales cotizados (Servicios de mensajería, tulas, mensajeros, motorizados, distribución masiva y relacionados), estarán exentos de IVA

NOTA 5: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

NOTA 6: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamentarias, o complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA 7: La forma de pago aquí establecida podrá ser modificada por la Entidad previo acuerdo entre las partes ante la eventual suscripción del contrato.

NOTA 8: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

NOTA 9: Para calcular cualquier tipo de servicio no previsto asociado a la gestión documental en el marco del desarrollo del objeto contractual, y requeridos durante la ejecución del contrato, se solicitará al contratista una (1) cotización y dos (2) cotizaciones adicionales aportadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Así las cosas, el pago se efectuará teniendo en cuenta la cotización del menor valor que favorezca a la entidad.

NOTA 10: Los precios pactados en virtud del contrato No. 102 de 2024, se reajustarán a partir del 01 de enero del 2026 conforme al incremento del IPC establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026”

CUARTO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, el contratista, deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

QUINTO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato No. **FNA-102-2024** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó:

Jersair Tarazona Capacho – Gerencia de Contratación.

Revisó:

Juan Felipe Torres Arango – Componente jurídico - Gerencia de Contratación.

Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaría General.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1